

Declaran de necesidad y utilidad pública la expropiación de un inmueble

LEY No. 25190

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación del inmueble ubicado en la Avenida Iquitos No. 283, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima y adjudícase a la Escuela Primaria de Menores 1126, que viene ocupando dicho inmueble.

Artículo 2º.— Encárgase al Ministerio de Educación ejecutar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.— Deróganse todos los dispositivos legales que se opongan a la presente ley.

Artículo 4º.— Esta ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado,

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

EFRAIN ORBEGOZO RODRIGUEZ, Ministro de Educación.